Anexo 2
TABLA DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2021

Número Consecutivo	Clave y texto del acuerdo	Acciones realizadas	Avance (%)	Fecha Compromiso	Área y Firma del responsable
1.	**SO/III-18/05.01,S**.- Este se origina del acuerdo SO/III-18/05,R por el cual se aprobó el Informe de Autoevaluación de Gestión al primer semestre del Ejercicio 2018, cuya primera recomendación es: **Continuar con las acciones relacionadas con la Regularización de los inmuebles y, particularmente con la seguridad jurídica de los que se encuentran en la Ciudad de México.**	Durante el trimestre a reportar no se regularizó o transfirió inmueble alguno, no obstante, lo anterior, se realizaron las siguientes acciones: 1.- En el trimestre que se reporta se encuentra pendiente la suscripción del Convenio con el Gobierno de la Ciudad de México de "asignación para uso, aprovechamiento y explotación". 2.- Se remitió por correo electrónico de fecha 29 de marzo de 2021, un recordatorio a personal de la Dirección de Administración Inmobiliaria del Gobierno de la Ciudad de México. 3.- Se generaron los siguientes correos electrónicos (**anexo 1**): 4.- Correos de 29 de marzo dirigidos a Colegios Estatales respecto de los inmuebles a regularizar: Belisario Domínguez, Zapopan II y Juan José Ríos. Correos de 29 y 31 de marzo dirigidos a Colegios Estatales respecto de los inmuebles a transferir: Salvatierra, Monterrey, Representación Chihuahua, Rio Bravo, 29 de marzo de 2021, Ciudad Mante, 29 de marzo de 2021, 5.- Correo a Colegio Estatal respecto de un inmueble para baja en Playas de Catazajá. 6.-Se adjunta cédula que detalla las cifras de los inmuebles (**anexo 2**)	(actual 91%) (anterior 91%)	(actual 31/Dic/2021) (anterior Fecha tentativa 31 de diciembre de 2021 sujeta a factores externos)	José Luis Martínez Garza, Director Corporativo de Asuntos Jurídicos

2.	**SO/I-19/05.02,S**.- Este se origina del acuerdo SO/I-19/05,R por el cual se aprobó el Informe de Autoevaluación de Gestión del ejercicio fiscal 2018, cuya segunda recomendaciones: **Establecer un sistema de seguimiento de egresados que contenga información relevante de las trayectorias de los mismos.**	El Programa de Seguimiento de Egresados está conformado por tres etapas: I. Informe de Empleabilidad, elaborado en conjunto con la Unidad de Productividad de la SHCP. https://in.conalep.edu.mx II. Informe de Egresados que continúan sus estudios en Educación Superior. III. Seguimiento de Egresados que no Estudian ni tienen un empleo formal. TERCERA ETAPA. Previa petición por parte de Gabriela Calderón, Titular de la Unidad de Productividad Económica a el Lic. Edgar Ladrón de Guevara, Administrador Central de Normatividad del SAT, para la construcción del cubo de información que permita el análisis de egresados, es decir, interactuar en línea con las dimensiones de tiempo, geografía y medidas para visualizar, analizar, graficar y exportar información de manera sencilla y ágil. La Titular de la Unidad de Productividad Económica señala vía telefónica, que no se podrá contar en un futuro cercano con la información solicitada. Derivado de este comunicado, ya no se puede avanzar por causas ajenas a la Institución, por lo que se **solicita la baja de este acuerdo**. Se anexa correo electrónico con la respuesta del Director General de Análisis de la Productividad. (**anexo 3**).	(actual 65 %) (anterior tercera etapa 2020 65% detenido)	(actual Suspendido) (anterior 31/mar/2021)	Iván Flores Benítez, Director Corporativo de Tecnologías Aplicadas

3.	**SO/III-19/05.05,S** Este acuerdo se origina del acuerdo SO/III-19/05,R por el cual se aprobó el Informe de Autoevaluación de Gestión al primer semestre del Ejercicio 2019, cuya quinta recomendación es: **Continuar con el Programa para atender las observaciones determinadas por las instancias de fiscalización, así como implementar acciones para evitar su recurrencia e informar los avances periódicamente.**	En lo referente a las 17 recomendaciones de la Auditoría 168-DS "Servicios de Educación de Media Superior: Reforma Integral en el Bachillerato Profesional Técnico" realizada al Colegio por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en diversas ocasiones se ha llamado al personal responsable de la auditoría en la ASF y el 02 de marzo del año en curso se solicitó sostener una reunión de trabajo con personal del área encargada de dar seguimiento a dicha auditoría por parte de la ASF, por los medios que ellos dispusieran, a fin de contar con la "Cédula de posibles faltantes de información" que nos permita atender las observaciones y recomendaciones que fueron formuladas. Sin embargo, hasta el momento no se ha tenido respuesta por parte de la ASF.	(actual 10%) (anterior 10%)	(actual sin fecha de prescripción) (anterior sin fecha de prescripción)	Marco Antonio Rivera Vaca, Director de Planeación y Programación Julieta Sáenz Sepúlveda Directora de Administración Financiera

4.	**SO/I-20/05.02,S** Este acuerdo se origina del acuerdo SO/I-20/05,R por el cual se aprobó el Informe de Autoevaluación de Gestión del ejercicio fiscal 2019, cuya segunda recomendación es: **Con relación al indicador del "Porcentaje de laboratorios y talleres apoyados", presentar un informe sobre las condiciones de los laboratorios de los Colegios, que incluya: inventario de materiales, condición de las instalaciones y equipos, medidas de seguridad con la adecuada señalización de protección civil,** con el fin de identificar las necesidades específicas de apoyo que necesitan; toda vez que el indicador alcanzó un bajo porcentaje de avance.	Se elaboró informe sobre las condiciones del equipamiento en los Colegios Estatales. Se identificó al personal asignado para las actividades de Protección Civil por cada Unidad Administrativa, así como Representantes por Plantel. Se tiene el control específico del número y tipo de extintores existentes en los planteles, como parte fundamental de las medidas de seguridad del Colegio. En cuanto a la señalización, como parte de las medidas de seguridad con que debe contar los planteles escolares, junto al responsable de Protección Civil de cada plantel, se dio respuesta al cuestionario de señalización de seguridad para cada Plantel Escolar, al mes de marzo 2021 para reforzar las condiciones de las instalaciones y equipos, medidas de seguridad y señalización de Protección Civil. Para mayor referencia se anexa informe (**anexo 4**)	(actual 93%) (anterior 85%)	(actual 31/may/ 2021, sujeto a cambios externos) (anterior Fecha tentativa 31/may/2021, sujeto a cambios externos)	Samantha Belén Carballo Gutiérrez Directora de Infraestructura y Adquisiciones

5.	**SO/II-20/06.01,S** Este acuerdo se origina del acuerdo SO/II-20/06,R por el cual se aprobaron los Estados Financieros dictaminados del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica al 31 de diciembre de 2019, cuya primera recomendación es: En lo que se refiere al Sistema de Contabilidad Gubernamental, solicitamos **atender las disposiciones de armonización requeridas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.**	Se reprogramó para el ejercicio 2021, la adquisición de los módulos de Inventarios y Tesorería para ser indexados al sistema Sig@if, sin embargo, debido a situaciones presupuesta les y financieras derivadas de la situación de contingencia que vive el país, se tiene el riesgo de que en el presente ejercicio tampoco sea posible su adquisición.	(actual 0%) (anterior 0%)	(actual 31/dic/2021) (anterior 31/dic/2021)	Samantha Belén Carballo Gutiérrez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones Julieta Sáenz Sepúlveda Directora de Administración Financiera

6.	**SO/II-20/06.02,S** Este acuerdo se origina del acuerdo SO/II-20/06,R por el cual se aprobaron los Estados Financieros dictaminados del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica al 31 de diciembre de 2019, cuya segunda recomendación es: **Respecto a las "Cuentas por pagar"; informar la razón del aumento de 57.48% respecto al año 2018, y precisar si las contribuciones por pagar han sido cubiertas posterior al cierre del ejercicio 2019, principalmente el ISR retenido y las cuotas al ISSSTE e IMSS.**	Por lo que hace a los billetes de depósito por concepto de resoluciones judiciales firmes a cargo del Colegio, pendientes de entregar al beneficiario, debido a que se encuentran en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, la cual suspendió actividades debido a la pandemia del *Covid 19*, se reporta lo siguiente: Se cancelaron los cheques de caja emitidos para el pago de laudos firmes, mismos que no fueron retirados por los actores, por un importe de $16,170,775.44 (dieciséis millones ciento setenta mil setecientos setenta y cinco pesos. 44/100 m.n) importe que se devolvió a la Dirección de Administración Financiera para su trámite correspondiente. (oficio dp/137/2021 de fecha 30 de marzo de 2021). **La entidad solicita la baja de este acuerdo.**	(actual 100%) (anterior 70%)	(actual 14/may/2021) (anterior 31/dic/2021)	Julieta Sáenz Sepúlveda, Directora de Administración Financiera Alejandra Edith Colmenares González, Directora de Personal

7.	**SO/III-20/05.02,S** Este acuerdo se origina del acuerdo SO/III-20/05,R por el cual se aprobó el Informe de Autoevaluación de Gestión al Primer Semestre del ejercicio fiscal 2020, cuya segunda recomendación es: **Presentar un informe detallado en el que se señale el monto asignado para el pago de laudos, cuántos de estos han sido cubiertos, especificando antigüedad, importe y número de expediente, o en su caso, las causas por las cuales no se han emitido los pagos correspondientes.**	**1. Autorización de recursos económicos** En el ejercicio 2019 se autorizaron recursos económicos por un total de 73 MDP, para el pago en cumplimiento de laudos emitidos en los juicios laborales promovidos en contra del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. Mediante oficio SA/431/2019/DAF de fecha 4 de noviembre del año 2019, se comunicó al CONALEP del primer recurso autorizado para el pago en cumplimiento a laudos firmes, por un monto de 16 MDP. (**anexo 5**). Posteriormente, con oficio DAF/556-bis/2019 de fecha 26 de diciembre del 2019, se informó de un segundo recurso autorizado para el mismo efecto por un monto de 57 MDP. (**anexo 6**). **2. Pagos efectuados** De los recursos económicos autorizados para liquidar pasivos laborales, se han efectuado pagos en 32 expedientes, a un total de 66 actores, por un monto de $48,042,798.28. Por otra parte, cabe señalar que se exhibieron 12 billetes de depósito en cinco expedientes, cuatro de ellos en el primer trimestre del año 2020 y uno en el primer trimestre del año 2021, todos tramitados ante la Junta Federal número 32 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Oaxaca, por un total de $1,153,970.98. A la fecha, no han comparecido ante la autoridad a recibir el pago que les corresponde. Asimismo, la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos tiene en proceso de pago de cinco juicios laborales, por un monto de $3,756,161.28. **3. Suspensión de actividades**. A partir del 23 de marzo y hasta el 16 de julio del año 2020, las autoridades labores federales suspendieron actividades ante la emergencia sanitaria, con el fin de evitar la transmisión del virus *SARS-COV2*, por lo que en el segundo trimestre no se efectuaron pagos. Posteriormente, la autoridad laboral anunció la suspensión de labores por los mismos motivos, del 3 de diciembre del 2020 al 14 de febrero del año 2021. Aunado a lo anterior, la autoridad laboral tiene restringidas las actividades derivado de la situación actual que se vive en el país, lo que para el Colegio es una limitante para establecer convenios con la parte actora.	(actual 65.3 %) (anterior 65%)	(actual 31/Dic/2021) (Anterior 30-jun-2021 Supeditado a la reanudación de labores ante las autoridades laborales)	José Luis Martínez Garza, Director Corporativo de Asuntos Jurídicos

Se agregan las publicaciones de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, relativas a la suspensión de actividades (**anexo 7**):

Boletín	Periodo de suspensión
19-03-2020	Del 23-03-2020 al 19-04-2020
07-04-2020	Del 20-04-2020 al 30-04-2020
23-04-2020	Del 01-05-2020 al 30-05-2020
28-05-2020	01-06-2020 hasta que la autoridad sanitaria competente dicte las medidas necesarias para la reanudación de las actividades presenciales
29-06-2020	Se mantienen las medidas implementadas hasta el 15 de julio del 2020
14-07-2020	Se reanudan las actividades a partir del 16-07-2020
01-12-2020	Del 03-12-2020 al 15-12-2020
Periodo vacacional	16-12-2020 al 03-01-2021
22-12-2020	Del 04-01-2021 al 10-01-2021
08-01-2021	Del 11-01-2021 al 17-01-2021
15-01-2021	Del 18-01-2021 al 24-01-2021
22-01-2021	Del 25-01-2021 al 31-01-2021
28-01-2021	01-02-2021
29-01-2021	Del 02-02-2021 al 07-02-2021
05-02-2021	Del 08-02-2021 al 14-02-2021
12-02-2021	Se reanudan las actividades a partir del 15-02-2021

		4. Causas por las que no se han emitido los pagos correspondientes Una vez que la autoridad laboral emite los laudos firmes, cada juicio requiere una atención diferente para su cumplimiento; para los casos en los que se condena al pago de una cantidad fija, éste puede efectuarse de manera inmediata, por lo contrario, en los juicios en que existe condena de pago de salarios, incrementos y/o diferencias salariales, debe celebrarse previamente una audiencia de liquidación, para que la autoridad laboral determine las cantidades a pagar. En otros casos se han promovido amparos, prescripciones, revisiones o se encuentran en gestiones para pago. En las reinstalaciones, en algunos casos, los actores se niegan a recibir pagos en tanto no sean reinstalados. Por otra parte, la autoridad ha acordado el archivo general de varios juicios por inactividad procesal, los cuales pueden ser recurribles, por lo que se está en espera de que los acuerdos queden firmes, para que la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos los informe como asuntos concluidos. Lo anterior, por mencionar algunos ejemplos. Se adjunta la asignación de recursos económicos asignados en el año 2019 para pago en cumplimiento de laudos emitidos por autoridad competente (**anexo 8**)			

8.	**SO/III-20/05.08,S** Este acuerdo se origina del acuerdo SO/III-20/05,R por el cual se aprobó el Informe de Autoevaluación de Gestión al Primer Semestre del ejercicio fiscal 2020, cuya octava recomendación es: **Se solicita a la Institución, implementar un programa de trabajo a fin de dar seguimiento y reflejar avances significativos, en el cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018, asimismo al Acuerdo que modifica los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal, publicados el 27 de mayo de 2019 e incluirlo el siguiente informe de autoevaluación.**	El 19 de febrero de 2021, en el Comité de Mejora Regulatoria Interna del CONALEP, se aprobó por unanimidad el Programa Anual de Mejora Regulatoria Interna del CONALEP para el ejercicio 2021, en el que se reprogramaron algunas de las normas previstas para 2020, que no fue posible su actualización. En virtud de que en el diverso **SO/I-21/05.03,S**, se detalla de manera pormenorizada las acciones realizadas durante el primer trimestre, respecto de los avances del Programa referido, así como del cumplimiento de las obligaciones en materia de mejora regulatoria, **atentamente se solicita a la Junta Directiva, considere la baja del acuerdo SO/III-20/05.08,S**	(actual 100%) (anterior 91%)	(actual 14/May/2021 (anterior Fecha tentativa 31 de diciembre de 2021, sujeta a factores externos)	José Luis Martínez Garza. Director Corporativo de Asuntos Jurídicos

9.	**SO/I-21/05.01,S** Este acuerdo se origina del acuerdo SO/I-21/05,R por el cual se aprobó el Informe de Autoevaluación de Gestión del ejercicio fiscal 2020, cuya primera recomendación es: **Se solicita al Colegio, informe a este órgano colegiado, las causas del por qué no se han erogado $24.98 MDP de los recursos asignados desde el ejercicio 2019 para el pago de laudos; en virtud de que se aprecia la existencia de laudos firmes pendientes de pago.**	Este acuerdo se atiende con lo señalado en el seguimiento de acuerdo: SO/III-20/05.02,S específicamente con el numeral 4. Causas por las que no se han emitido los pagos correspondientes: una vez que la autoridad laboral emite los laudos firmes, cada juicio requiere una atención diferente para su cumplimiento; para los casos en los que se condena al pago de una cantidad fija, éste puede efectuarse de manera inmediata, por lo contrario, en los juicios en que existe condena de pago de salarios, incrementos y/o diferencias salariales, debe celebrarse previamente una audiencia de liquidación, para que la autoridad laboral determine las cantidades a pagar. En otros casos se han promovido amparos, prescripciones, revisiones o se encuentran en gestiones para pago. En las reinstalaciones, en algunos casos, los actores se niegan a recibir pagos en tanto no sean reinstalados. Por otra parte, la autoridad ha acordado el archivo general de varios juicios por inactividad procesal, los cuales pueden ser recurribles, por lo que se está en espera de que los acuerdos queden firmes, para que la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos los informe como asuntos concluidos. Lo anterior, por mencionar algunos ejemplos. Se anexa relación de los juicios con laudo firme, en la que se indican los motivos por los cuales no se han efectuado pagos (**anexo 9**). Cabe señalar que la Dirección de Personal, en coordinación con la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, realiza las gestiones administrativas ante las instancias correspondientes, para realizar pagos por concepto de seguridad social en cumplimiento a diversos laudos.	65.3%	31/Dic/2021	José Luis Martínez Garza, Director Corporativo de Asuntos Jurídicos

<table>
<tr>
<td>10.</td>
<td>SO/I-21/05.02,S
Este acuerdo se origina del acuerdo SO/I-21/05,R por el cual se aprobó el Informe de Autoevaluación de Gestión del ejercicio fiscal 2020, cuya segunda recomendación es: Se recomienda al Colegio se instrumenten las medidas necesarias para atender a la brevedad las observaciones realizadas por las instancias de vigilancia y evitar su recurrencia, estableciendo fechas compromiso para su atención.</td>
<td>En este seguimiento de acuerdo se da atención a las observaciones del Órgano Interno de Control en el CONALEP emitidas en el primer trimestre 2021 a las diferentes áreas de Oficinas Nacionales.

En el (anexo 10) se detallan las observaciones pendientes de solventar y fecha en que se formuló, las acciones a realizar para la atención y porcentaje de avance de las siguientes áreas: Secretaría de Administración, (DIA), Secretaría Académica (DAOCE y DFA) y Secretaria de Servicios Institucionales (DSTC).
<table>
<tr><th>Unidad administrativa</th><th>N° de observaciones</th><th>En proceso de solventación</th><th>Solventadas</th></tr>
<tr><td>Secretaría de Administración (Dirección de Infraestructura y Adquisiciones)</td><td>6</td><td>2</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Secretaria Académica (Dirección de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación y Dirección de Formación Académica)</td><td>6</td><td>1</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Secretaría de Servicios Institucionales (Dirección de Servicios Tecnológicos y de Capacitación)</td><td>2</td><td>2</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>14</td><td>5</td><td>9</td></tr>
</table>
</td>
<td>25%</td>
<td>31/Dic/2021</td>
<td>Samantha Belén Carballo Gutiérrez. Directora de Infraestructura y Adquisiciones

Juan Carlos Beltrán Cordero, Director de Acreditación y Operación de Centros de Evaluación

Jorge Humberto Shields Richaud, Director de Servicios Tecnológicos y de Capacitación</td>
</tr>
</table>

11.	**SO/I-21/05.03,S** Este acuerdo se origina del acuerdo SO/I-21/05,R por el cual se aprobó el Informe de Autoevaluación de Gestión del ejercicio fiscal 2020, cuya tercera recomendación es: **Informar acciones documentadas y contundentes respecto al seguimiento del programa de trabajo implementado para cumplir con la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 2018, asimismo al "Acuerdo que modifica los Lineamientos de los Programas de Mejora Regulatoria 2019-2020 de los Sujetos Obligados de la Administración Pública Federal", publicados el 27 de mayo de 2019.**	El **19 de febrero de 2021**, el Comité de Mejora Regulatoria Interna del CONALEP, celebró por medio de plataforma digital, la Primera Sesión Ordinaria 2021, en la que se aprobó por unanimidad el Programa Anual de Mejora Regulatoria Interna del CONALEP para el ejercicio 2021. (**anexo 11**) En seguimiento a dicho Programa se han realizado las siguientes acciones: 1.- El **23 de febrero de 2021**, se emitió un correo masivo, en los que se someten a opinión de usuario los proyectos: Manual del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CONALEP y Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del CONALEP. (**anexo 12**) 2.- El **24 de febrero de 2021**, se remitieron a Grupo de Trabajo del COMERI, los proyectos: "Lineamientos Generales del Calendario Escolar 2021-2022" aplicable al sistema CONALEP y Estatuto Orgánico del CONALEP, (**anexo 13**) 3.- El **29 de marzo de 2021**, vía correo electrónico se comunicó a la comunidad en general (usuarios) que en la Normateca CONALEP se encontraba para opinión el proyecto normativo "Lineamientos Generales del Calendario Escolar 2021-2022" (**anexo 14**) Cabe señalar que tres proyectos se sometieron a dictamen en la Segunda Sesión del Grupo de Trabajo de COMERI, el **21 de abril de 2021**. Asimismo, se ha trabajado con las áreas involucradas en dos proyectos a saber: 1.- Reglas de Operación del Grupo Interdisciplinario del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. 2.- Lineamientos para la conformación de Grupos Técnicos, Elaboración de Estándares de Aprendizajes, Saberes y Competencias Adquiridas y sus Instrumentos de Evaluación. (Nombre en proceso de definición) (**anexo 15 y 16**) En otro aspecto, se informa que se encuentra en proceso de cambio la Normateca en el portal de CONALEP, a efecto de que se facilite el acceso a las normas internas del Colegio a los usuarios. (**anexo 17**) Asimismo, se están realizando las gestiones para integrar la información que corresponda en el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios	5%	31/Dic/2021	José Luis Martínez Garza, Director Corporativo de Asuntos Jurídicos

		(CNARTyS) con el acompañamiento del personal de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria. (**anexo 18**) Por lo que hace al estatus de los trámites en el Sistema de Normas de la Administración Pública (SANI), de las cuatro normas pendientes para visto bueno del Asesor de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, se observa que sólo una queda pendiente. (**anexo 19**).			

12.	**SO/I-21/05.04,S** Este acuerdo se origina del acuerdo SO/I-21/05,R por el cual se aprobó el Informe de Autoevaluación de Gestión del ejercicio fiscal 2020, cuya cuarta recomendación es: **Continuar impulsando el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, e incluir en los informes de autoevaluación los resultados obtenidos en su implementación, así como, revisar que los formatos presentados correspondan a los instructivos para reportar compromisos e indicadores.**	1.- Se definió un cronograma de trabajo para garantizar la integración puntual de los informes 2021 correspondientes al Programa Nacional de Combate a la Corrupción, y a la Impunidad y de la Mejora de la Gestión 2019-2024; en las que se consideraron reuniones de trabajo e intercambio de información entre las unidades administrativas responsables del cumplimiento de los Compromisos e Indicadores (uar). 2.- El 17 de marzo de 2021, se solicitó a las uar el informe preliminar correspondiente al 1T 2021; el cual se remitió al OIC el 24 de marzo, solicitando su apoyo y colaboración con la revisión y comentarios, y estar en posibilidad de que las uar contemplaran y/o ajustaran la información, previo a la captura del informe en el sistema MST de la SHCP. 3.- Con fecha 15 de abril, se reportó en el sistema MST de la SHCP, el informe correspondiente al 1er. Trimestre del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de la Mejora de Gestión Pública 2019-2024. **La entidad solicita la baja de este acuerdo.**	100% respecto al primer trimestre 2021	14/May/2021	Alejandra Edith Colmenares González, Directora de Personal

13.	**SO/I-21/05.05,S** Este acuerdo se origina del acuerdo SO/I-21/05,R por el cual se aprobó el Informe de Autoevaluación de Gestión del ejercicio fiscal 2020, cuya quinta recomendación es: **Atender las disposiciones aplicables en materia de austeridad en el ejercicio del gasto público federal establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana, así como en los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal estos últimos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.**	Se ha dado cumplimiento a la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR), a fin de coadyuvar a que los recursos económicos se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; específicamente, considerando lo señalado en el artículo 7, inciso II, "Enfocar las medidas de austeridad republicana preferente en el gasto corriente no prioritario". Por lo que se ha vigilado el gasto de las partidas indicadas en el artículo 10 de la LFAR, las cuales no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación…". Se dio seguimiento a la adquisición de bienes y contratación de servicios, realizados a través de licitaciones públicas, con el objeto de que se cumplan los principios de austeridad y en estricto apego a la normatividad vigente. Se han atendido las medidas establecidas en el artículo 16, y se ha mantenido estrecha comunicación con la Secretaría de Educación Pública y la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para que, en caso de requerirlo, la adquisición de bienes y servicios de uso generalizado de los entes públicos, se realice de manera consolidada. Se ha dado cabal cumplimiento a las medidas establecidas en materia de recursos humanos y a todas las fracciones del artículo 12 de la citada Ley.	25%	31/Dic/2021	Julieta Sáenz Sepúlveda, Directora de Administración Financiera

14.	**SO/I-21/05.06,S** Este acuerdo se origina del acuerdo SO/I-21/05,R por el cual se aprobó el Informe de Autoevaluación de Gestión del ejercicio fiscal 2020, cuya sexta recomendación es: **El 22 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024; por lo que se sugiere que, en el ámbito de sus respectivas competencias, atender las estrategias prioritarias y acciones puntuales establecidas en las disposiciones en comento.**	Con fecha 02 y 04 de marzo, se difundió por medio de correos masivos a la Comunidad CONALEP, la aprobación del PROIGUALDAD 2020-2024, con el Programa en PDF y Oficio No. CSPA-0171-2021 Decreto Proigualdad. El 22 de abril, se envió a la Coordinación Sectorial de Igualdad de Género y Programas Transversales de la SEP, formato "COMPROMISOS INSTITUCIONALES PARA EL SEGUIMIENTO AL PROIGUALDAD 2020-2024" con la planeación de las acciones que realizará el Colegio durante el ejercicio 2021. **La entidad solicita la baja de este acuerdo.**	100%	14/May/2021	Alejandra Edith Colmenares González, Directora de Personal

15.	**SO/I-21/05.07,S** Este acuerdo se origina del acuerdo SO/I-21/05,R por el cual se aprobó el Informe de Autoevaluación de Gestión del ejercicio fiscal 2020, cuya séptima recomendación es: **El 28 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, por lo que se recomienda su puntual atención.**	El CEPCI CONALEP está realizando las acciones fin de dar cabal cumplimiento al ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética. En el mes de enero se dio el Informe Anual de Actividades al Director General de CONALEP, mismo que se reportó a la Secretaría de la Función Pública, en los términos establecidos por ésta; Una vez que se regrese a actividades normales se llevará a cabo la elección de las y los miembros del Comité de Ética en los términos del Capítulo III del acuerdo antes mencionado. Se elaboró un Programa Anual de Capacitación que contempla los siguientes temas: Igualdad de Género, Violencia de Género. Hostigamiento y acoso sexuales, Prevención de la discriminación, Derechos Humanos, Ética en el servidor público, Nueva ética e integridad en el servicio público. Se continuará con los cursos en línea que nos han facilitado la SFP, INAI INMUJERES y la CNDH. Respecto a la difusión, durante 2021 se continúa promoviendo el Código de Ética, Código de Conducta y el y los valores éticos.	50%	31/Dic/2021	Julieta Sáenz Sepúlveda, Directora de Administración Financiera

16.	**SO/I-21/05.08,S** Este acuerdo se origina del acuerdo SO/I-21/05,R por el cual se aprobó el Informe de Autoevaluación de Gestión del ejercicio fiscal 2020, cuya octava recomendación es: **El 08 de enero de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO que modifica el Artículo Primero del Acuerdo por el que se reforma el diverso que establece los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, por lo que se recomienda atender lo establecido en esta disposición.**	Durante el periodo comprendido entre el 11 de enero al 31 de marzo de 2021, de acuerdo con el DOF 08/01/2021, se han establecido las siguientes líneas de acción, beneficiando a los Servidores Públicos adscritos a Oficinas Nacionales, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca. 1. Se llevan a cabo las medidas de seguridad, prevención e higiene, así como las de protección a la salud de las personas vulnerables, adultos mayores y el resto del personal, las cuales se pueden consultar en el Protocolo para el regreso a la nueva normalidad; mismo que está basado en los acuerdos, guías y estándares determinados por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría del Trabajo. 2. La Comisión de Salud del CONALEP a partir del 07 de julio del 2020 recaba información confidencial respecto de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 a través del FORMATO DE MONITOREO DE SALUD, que de forma semanal remite cada una de las áreas y que, con la colaboración del Equipo Médico de Oficinas Nacionales, permite conocer, atender y dar seguimiento a cada caso. 3. A través de correo masivo institucional se han difundido las campañas que promueve la Comisión de Salud del CONALEP - “Prevención de enfermedades respiratorias” - “Alimentación saludable para reforzar tu sistema inmune” - “Vida sana en cuerpo sano” Así como la **Guía preventiva del cuidado de la salud en tiempos de COVID-19** con información relevante sobre prevención y cuidado físico y mental. Vale la pena resaltar que todas las acciones en este sentido van de la mano con cualquier pronunciamiento de la Secretaría de Salud, Secretaria de la Función Pública y atención de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal. Para mayor referencia se anexa difusión de campañas (**anexo 20**)	25%	(31/Dic/2021 Sujeta a las disposiciones de las autoridades sanitarias y a la evolución del semáforo epidemiológico)	Aida Margarita Ménez Escobar, Secretaria de Administración

17.	**SO/I-21/05.09,S** Este acuerdo se origina del acuerdo SO/I-21/05,R por el cual se aprobó el Informe de Autoevaluación de Gestión del ejercicio fiscal 2020, cuya novena recomendación es: **Con relación a la obligación establecida en la Ley General de Responsabilidades Administrativas para la presentación de declaración de modificación patrimonial y posible conflicto de interés (2021), se recomienda instrumentar acciones de carácter preventivo, a fin de que los servidores públicos del Colegio cumplan en tiempo y forma con dicha obligación.**	En el marco de la estrategia de la Difusión para la presentación de la Declaración de Modificación de Situación Patrimonial y de Intereses mayo 2021: ¡Sigamos en el camino de la transparencia y la rendición de cuentas, presenta tu declaración patrimonial y de intereses en mayo de 2021!", en términos de lo previsto en los artículos 32, 33, 46 y 49 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como las estrategias de acompañamiento y asesoría para el cumplimiento oportuno de la obligación, la Dirección de Personal se encuentra en la planeación de la estrategia de difusión la cual se llevará a cabo a partir del **1 de abril de 2021.** Estando en espera del material de difusión, emitido por la Secretaría de la Función Pública.	25%	31/May/2021	Alejandra Edith Colmenares González, Directora de Personal